

00579  Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

 Página **1** de **12**

TITULO:	Informe de seguimiento a la eficiencia de los proyectos financiados con el sistema general de regalías SGR en la EAAAY EICE ESP, vigencia 2026.	
PERIODO EVALUADO:	Enero 1 a septiembre 4 de 2026	
FECHA DEL INFORME:	7 de septiembre de 2026.	
ELABORÓ:	William Alberto Salcedo Albarracín // Jefe Control Interno de Gestión.	
OBJETO:	Dar a conocer el resultado del seguimiento a la eficiencia de los proyectos financiados con el sistema general de regalías SGR en la EAAAY EICE.	
ROL DESARROLLADO:	Rol de liderazgo estratégico.	
	Rol de enfoque hacia la prevención.	
	Rol de evaluación de la gestión del riesgo.	
	Rol de relación con entes externos de control.	
	Rol de evaluación y seguimiento.	X
DESTINATARIOS	Diego Fernando Ramírez Naizaque // Agente Especial.	
	José Antonio Rosas Pineda // Secretaria General.	
	Beatriz Carolina Diaz Flórez // Asesora Jurídica.	
	Iván Mauricio Forero García // Subgerente de Asuntos Corporativos.	
	Félix Javier Muruaga Garzón // Director operativo Acueducto y Alcantarillado.	
	Luz Mary Hernández Chacón // Director operativo de Aseo.	
	Adriana Cristina Rosas Valderrama // Asesora Oficina Asesora de Planeación.	

1. Introducción.

La Oficina de Control Interno de Gestión como tercera línea de defensa presenta el informe enfocado en elementos de seguimiento y monitoreo a la eficiencia de los proyectos financiados con el Sistema General de Regalías (SGR) se fundamenta en la articulación de normas constitucionales y legales que rigen la administración pública en

 00579 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **2** de **12**

Colombia:

Constitución Política de Colombia (Artículo 209): Establece que la función administrativa se debe desarrollar bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ley 87 de 1993 (Artículos 2 y 9): Define las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado. El artículo 2 literal b señala como objetivo garantizar que las operaciones se ejecuten con eficiencia y economía, y el artículo 9 establece que la oficina de coordinación de control interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles.

Decreto 648 de 2017: Actualiza y modula las disposiciones del Rol de las Oficinas de Control Interno, dándoles la función transversal de evaluación y seguimiento a la gestión de los recursos públicos (incluyendo la revisión de plataformas de proyectos).

Ley 2056 de 2020 (Artículo 169 y concordantes): Regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y establece las responsabilidades sobre el desempeño, la gestión y el seguimiento de los proyectos de inversión ejecutados por las entidades territoriales o ejecutoras

En ese contexto, este informe tiene como propósito realizar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.

2. Objetivo.

Realizar verificación a través del seguimiento a la eficiencia de los proyectos financiados con el sistema general de regalías SGR en la EAAAY EICE ESP, y generar recomendaciones y observaciones para la mejora.

3. Objetivos específicos.

- ✓ Verificar la disponibilidad y cague de la información correspondiente a los proyectos de inversión de la EAAAY EICE ESP.
- ✓ Verificar las acciones administrativas adelantadas por las unidades ejecutoras en el marco de la ejecución de los proyectos identificados con riesgos de inversión.
- ✓ Establecer recomendaciones de acuerdo con lo evaluado por parte de la Oficina de

00579  Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **3** de **12**

Control Interno, para que sirva de apoyo en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.

4. Alcance.

Verificación de las actuaciones adelantadas por la empresa que evidencien la eficiencia de los proyectos financiados con el SGR y la disponibilidad de la información y soportes documentales en marco del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría General de la República a través del hallazgo A1D1 Rendimientos financieros anticipo contrato de interventoría y recursos con situación de fondos así como en cumplimiento del rol asignado de evaluación y seguimiento con corte a 4 de septiembre de 2026.

5. Normatividad.

- ✓ Ley 87 de 1993 (Artículos 2 y 9): Define las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado. El artículo 2 literal b señala como objetivo garantizar que las operaciones se ejecuten con eficiencia y economía, y el artículo 9 establece que la oficina de coordinación de control interno es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles.
- ✓ Decreto 648 de 2017: Actualiza y modula las disposiciones del Rol de las Oficinas de Control Interno, dándoles la función transversal de evaluación y seguimiento a la gestión de los recursos públicos (incluyendo la revisión de plataformas de proyectos).
- ✓ Ley 2056 de 2020 (Artículo 169 y concordantes): Regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y establece las responsabilidades sobre el desempeño, la gestión y el seguimiento de los proyectos de inversión ejecutados por las entidades territoriales o ejecutoras

6. Articulación con el modelo estándar de control interno MECI.

El seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la eficiencia en los proyectos financiados con el sistema general de regalías SGR en la EAAAY EICE, se encuentra enmarcado en la séptima dimensión Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y dentro de la Política de Control interno de la EAAAY.

7. Metodología.

La metodología empleada en el desarrollo de este seguimiento es la verificación de la información reportada por la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP en el marco del plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría

	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **4** de **12**

General de la República a través del hallazgo A1D1 Rendimientos financieros anticipo contrato de interventoría y recursos con situación de fondos.

En cuanto a las acciones de mejora: Establecer acciones de seguimiento y control para efectuar el reintegro oportuno de rendimientos financieros del Sistema General de Regalías de conformidad a los lineamientos previstos en la circular No. 023 del 18 de octubre de 2019 y resolución No. 021 del 25 de junio de 2005, ambas emitidas por el Ministerio De Hacienda y Crédito Público.

Actividades de mejora: Implementar un procedimiento interno que garantice el seguimiento y control mensual a la cuenta maestra del Sistema General de Regalías.

Matriz de control y seguimiento implementada por la supervisión de proyectos a los recursos del Sistema General de Regalías entregados en calidad de anticipo, identificando los rendimientos financieros generados, para el respectivo reintegro.

8. Contexto.

Se hace necesario precisar los siguientes aspectos:

1.La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20231000620935 del 4 de octubre de 2023, ordenó por segunda vez la toma de posesión e intervención de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP (EAAAY EICE ESP), bajo las causales contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.

2.A los procesos de toma de posesión de empresas de servicios públicos domiciliarios le son aplicables, en cuanto sean pertinentes, las normas relativas a la liquidación de instituciones financieras, esto es, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus decretos reglamentarios, de conformidad a la remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

3.La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó a un Agente Especial para la Empresa EAAAY EICE ESP. La representación legal de la Empresa se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial, quien lleva la administración y dirección operativa y financiera de la Empresa, de acuerdo a lo previsto en los artículos 291 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y los artículos 9.1.1.2.1 y 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010.

00579  Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **5** de **12**

4.La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD-20241000047975 del 02/02/2024, determina que el objeto de la toma de posesión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE ESP - EAAAY EICE ESP, es bajo la modalidad de administración.

9. Resultados del seguimiento.

Dentro de los soportes allegados para dar cumplimiento al requerimiento al ente de control se dispone de las siguientes evidencias documentales:

-El procedimiento denominado Reintegro Rendimientos Financieros SGR Código 51.24.08 versión 1 con fecha de aprobación del 11 de junio de 2026, debidamente aprobado a través de sesión del comité Institucional de Gestión y Desempeño.

-Matriz de seguimiento entrega de anticipos a contratos financiados con recursos del sistema general de regalías en formato Excel con el registro de novedades de 6 contratos vigencias 2020-2022-2023 alimentada a agosto.

-Acta de liquidación anticipo a fecha 19 de agosto de 2025 CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 811.14.01.00165.23 del 24 de agosto de 2023 Interventoría Técnica, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídica a la construcción red de Acueducto desde la diagonal 47 hasta la planta de tratamiento de agua del centro poblado de Morichal, del municipio de Yopal departamento de Casanare y soportes, valor del contrato \$ 797.346.123.00 y valor anticipo de \$ 239.203.836.90.

- Acta de liquidación anticipo de obra con soportes a fecha 4 de febrero de 2025 CONTRATO DE OBRA NO. 811.14.01.00175.23 del 22 de septiembre de 2023 Construcción Red de Acueducto desde la diagonal 47 hasta la planta de tratamiento de agua del centro poblado de Morichal, del municipio de Yopal, departamento de Casanare por un valor de contrato \$ 10.721.342.539. y valor de anticipo de \$ 3.216.402.761.70.

-Comunicación oficial con la trazabilidad, soportes y respuestas de la gestión por parte de la empresa de 2024 a 2026 a través de la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado cuya última fecha mayo 28 de 2026 donde se requiere la información financiera, extractos bancarios y devolución de rendimientos financieros del anticipo código Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN 2019225850050 así como cargue de ejecución en plataforma y presentación de informes.

- Comunicación oficial con la trazabilidad, soportes y respuestas de la gestión por parte de la empresa a 2026 a través de la Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado cuya última fecha abril 14 de 2026 donde se requiere el Informe de liquidación de anticipo de los contratos de obra e interventoría, la rendición final de cuentas Contrato de Fiducia No. 318158 Consorcio La Bendición Yopal, por parte de la Fiduciaria de Occidente S.A.,

 00579 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **6** de **12**

solicitud de certificados rendimientos financieros a Minhacienda código Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN 2022850010011.

Dentro de la información y soportes disponibles se logró evidenciar lo siguiente:

BPIN	PROYECTO	No. CONTRATO	OBJETO	OBSERVACIONES A AGOSTO
2019005850050	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 40 SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	090-2020	CONSTRUCCIÓN+D3:D8N DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO, PUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 40 SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	El contrato se encuentra en proceso judicial. A la fecha el contratista no ha realizado la entrega del informe sobre ejecución de anticipo de acuerdo a los requerimientos enviados por la supervisión anteriormente.
		093-2020	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CARRERA 40 SECTOR NORORIENTAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	El contrato se encuentra en proceso judicial. A la fecha el contratista no ha realizado la entrega del informe sobre ejecución de anticipo de acuerdo a los requerimientos enviados por la supervisión anteriormente.
2022005850027	CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	175-2023	CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO DESDE LA DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL, DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	El 04 de febrero 2025 se firmó acta de liquidación de anticipo. El señor Jorge Alberto Calderon subdirector de operaciones DGCPTN el 04 de febrero de 2025 emitió certificación de recursos SGR sobre el correcto ingreso de rendimientos financieros.
		165-2023	INTERVENTORIA TECNICA AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION RED DE ACUEDUCTO DESDE A DIAGONAL 47 HASTA LA PLANTA DE	El 19 de agosto de 2025 se firmó acta de liquidación de anticipo del contrato de interventoría. El subdirector de operaciones Jorge Alberto Calderón el 26 de febrero de 2025 Emitió Certificación recurso SGR de rendimientos financieros recibidos.

 00579 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **7** de **12**

			TRATAMIENTO DE AGUA DEL CENTRO POBLADO DE MORICHAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
2022850010011	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CARRERA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	251-2022	CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA SECTORIAL 5 DESDE LA CARRERA 1F OESTE CON CALLE 65 HASTA LA CALLE 68 CON CARRERA 2B OESTE Y CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ACOMETIDAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA CIUADELA LA BENDICIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	El día 31 de julio de 2026 se suscribe por parte del contratista de obra y el contratista de interventoría el ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO del contrato inicial del contrato de obra No 251.22, allí se evidencia que hubo rendimientos financieros por \$ 2.815.484,45 , los cuales fueron consignados al Sistema General de Regalías como lo soporta el certificado con radicado 2-2026-053056 del 27 de julio de 2026 emitido por NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO Subdirector de operaciones (e) de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda por valor de \$ 105,31 y el certificado con radicado 2-2026-046051 del 25 de junio de 2026 emitido por JORGE ALBERTO CALDERON CÁRDENAS Subdirector de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda por valor de \$ 2.815.379,14. También el contratista de obra hizo entrega del informe de liquidación de la Fiduoccidente, todo reposa en el informe final de recibo y liquidación final entregado a archivo de la EAAAY EICE ESP. Todo esto avalado por la interventoría El día 31 de julio de 2026 se suscribe por parte del contratista de obra y el contratista de interventoría el ACTA DE LIQUIDACIÓN DE ANTICIPO del adicional del contrato de obra No 0251.22, allí se evidencia que hubo rendimientos financieros por

	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **8** de **12**

				\$ 12.232,05 , los cuales fueron consignados al Sistema General de Regalías como lo soporta el certificado con radicado 2-2026-042616 del 10 de junio de 2026 emitido por JORGE ALBERTO CALDERON CÁRDENAS Subdirector de operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda por valor de \$ 12.235,15. También el contratista de obra hizo entrega del informe de liquidación de la Fiduocidente, todo reposa en el informe final de recibo y liquidación final entregado a archivo de la EAAAY EICE ESP. Todo esto avalado por la interventoría
		252-2022	INTERVENORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABE, JURIDICA SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA CIUDADELA LA BENDICION MPIO YOPAL CASANARE.	La Interventoría mediante radicado No 2026160205058 del 28 de agosto de 2026 hizo entrega de la liquidación del anticipo del contrato de interventoría No 0252,22 la cual viene sin soportes, por tanto, se realizará la respectiva devolución y solicitud para que se alleguen los soportes correspondientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Como resultado de la presente evaluación se evidencia una situación crítica donde confluyen un **proceso judicial activo**, el **incumplimiento en la entrega del informe de ejecución de anticipo** por parte del contratista y un previo requerimiento de la supervisión; la Oficina de Control Interno de Gestión (ejerciendo sus roles de evaluación independiente, enfoque preventivo y gestión del riesgo) emite recomendaciones urgentes y de carácter correctivo orientadas a blindar jurídica y financieramente a la entidad, una vez que el estado contractual registra un proceso judicial y que falta el informe del anticipo se traduce en una situación crítica de parálisis total y riesgo fiscal.

Se identifica que el proyecto fue formulado y cargado en el sistema en el año 2019, lo que significa que el proyecto lleva años en trámite, ejecución o conflicto.

 00579 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **9** de **12**

La comunidad ha quedado desprotegida, al menos hasta que un juez de la República dictamine una medida cautelar que permita liquidar el contrato de manera forzosa, la empresa no puede contratar a nadie más para que termine las obras. Hacerlo causaría un doble pago sobre el mismo objeto contractual, lo cual es ilegal.

Hasta que el juez de la República dicte la medida cautelar, control interno de gestión recomienda a la alta dirección y a la supervisión/interventoría las siguientes medidas agrupadas por componentes:

1. Protección de los Recursos del SGR y Aspectos Financieros

Suspensión de pagos de manera preventiva: Recomendar la congelación de cualquier desembolso o trámite de pago a favor del contratista, sustentado en el litigio en curso y el riesgo de pérdida de fondos públicos.

Garantía de cuentas específicas: Verificar que los saldos pendientes por ejecutar se mantengan en la cuenta bancaria de destinación específica del SGR, generando los rendimientos financieros de ley y sin ser desviados a otros fines.

Revisión de amparos y pólizas: Monitorear permanentemente la vigencia de las pólizas de cumplimiento, estabilidad de la obra, o buen manejo del anticipo. Si están próximas a vencer, se debe exigir formalmente al contratista su ampliación o, en su defecto, recomendar al ordenador del gasto el inicio de las acciones para hacerlas efectivas si el marco legal lo permite dentro del litigio.

2. Aseguramiento Probatorio y Técnico (Estado de la Obra/Servicio)

Corte técnico a la fecha: Recomendar la realización de un informe detallado e ilustrado (con registro fotográfico, topográfico o bitácoras) del estado real en que se encuentra la ejecución del contrato. Esto es vital para que, una vez decretada la medida cautelar, se sepa con precisión qué ejecutó el contratista y qué quedó pendiente.

Custodia de bienes y materiales: Si existen materiales en sitio o infraestructura a medio construir, se debe sugerir la implementación de medidas de seguridad o cerramientos para evitar el deterioro, desmantelamiento o pérdida de los elementos.

00579  Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **10** de **12**

3. Gestión Documental y Defensa Jurídica

Consolidación del expediente contractual: Velar porque la supervisión e interventoría tengan el expediente 100% digitalizado, foliado y al día (actas, comunicaciones, requerimientos, informes financieros). Este expediente es el insumo principal para el equipo de defensa jurídica de la empresa.

Seguimiento procesal activo: Recomendar al área jurídica un monitoreo riguroso y periódico del estado del proceso judicial en los canales de la Rama Judicial, con el fin de notificarse de inmediato apenas el juez emita un pronunciamiento sobre la medida cautelar.

4. Reportes Obligatorios ante Entes de Control y el SGR

Actualización en el aplicativo Gesproy / SMSCE: Los proyectos del SGR están bajo el amparo del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE). Control Interno recomienda que se registre de forma transparente y oportuna el estado de "proceso judicial" en las plataformas del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para evitar alertas tempranas o sanciones por omisión de información (si no se ha realizado).

Informar a la Contraloría General de la República: Si se evidencia un posible daño patrimonial o un riesgo inminente de pérdida de los recursos del SGR, recordar la obligación de reportar la situación fiscal, independientemente de que el juez penal, civil o contencioso administrativo esté revisando el caso.

Control Interno advierte que NO se Haga

No liquidar unilateralmente antes de la orden judicial: Si el contrato ya está bajo la jurisdicción de un juez y el objeto de la controversia incluye la terminación o liquidación, la empresa debe abstenerse de emitir un acto administrativo de liquidación forzosa de manera autónoma, ya que podría incurrir en una vía de hecho o desacato, empeorando la situación jurídica de la entidad.

Control Interno emite alertas y recomendaciones; las decisiones operativas y jurídicas finales recaen sobre el ordenador del gasto, el comité de contratación y el asesor jurídico.

Evaluación del daño antijurídico: Se solicita un análisis de riesgo legal actualizado para cuantificar el impacto que tiene la falta de esta información sobre la estrategia de defensa o demanda de la entidad.

 00579 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **11** de **12**

Recomendaciones de Control Interno ante Incumplimiento en Obra (SGR)

1. Plan de Contingencia con el Contrato de Interventoría

Ajuste al contrato de interventoría: Al estar la obra suspendida o en proceso judicial, la interventoría no puede seguir cobrando por actividades de campo normales. Control Interno recomienda al ordenador del gasto suspender temporalmente el contrato de interventoría o modificar su objeto/alcance mediante un otrosí, dejándola activa únicamente para labores de custodia documental, apoyo en la defensa jurídica y entrega del informe final de corte. Esto evita un detrimento patrimonial por pago de honorarios sin objeto real de supervisión.

Exigencia de informe de balance final a la interventoría: Recomendar que se le ordene a la interventoría entregar un informe pericial y técnico definitivo que certifique el I.G.F. (Índice de Gestión de Proyectos de Regalías), las cantidades de obra realmente ejecutadas contra las pagadas, y el balance financiero detallado (cuentas por pagar, amortización de anticipos).

2. Aseguramiento Físico de la Infraestructura (Mitigación del Deterioro)

Comisión de inspección conjunta de urgencia: Sugerir la realización de una visita técnica inmediata entre la supervisión de la entidad, la interventoría y, de ser posible, con acompañamiento de la Personería Municipal o un laboratorio técnico, para levantar un acta de vecindad y estado actual de la obra.

Protección de la obra gris / expuesta: Recomendar que el área técnica evalúe e implemente medidas mínimas de mitigación (cerramientos, coberturas plásticas, canales de drenaje temporales) para evitar que las lluvias, el clima o el vandalismo destruyan lo ya construido, lo cual agravaría el daño patrimonial del SGR.

3. Control Financiero Estricto y Gestión del Anticipo

Garantía bancaria y fiducia del anticipo: Si existió un anticipo bajo la figura de encargo fiduciario, Control Interno recomienda ordenar a la fiduciaria el bloqueo absoluto de los recursos remanentes para evitar retiros por parte del contratista que incumplió.

00579  Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT. 844.000.755-4	I N F O R M E S		
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Ultima Modificación 2026-06-11	Tipo de Documento: FORMATO
			Código: 51.29.06.27
			Versión 08

811.16.01.00579.26

Página **12** de **12**

Estudio de siniestro de estabilidad y cumplimiento: Verificar que el área jurídica mantenga notificadas a las compañías aseguradoras sobre el proceso judicial. He de recomendar que se evalúe el inicio formal del trámite de afectación de la póliza de cumplimiento y de buen manejo del anticipo, para que la aseguradora esté vinculada y responda económicamente apenas el juez dicte la medida cautelar.

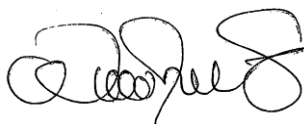
4. Reportes Críticos ante el Sistema de Regalías (DNP) Reporte de reactivación/parálisis en Gesproy: Las obras financiadas por el SGR con incumplimientos graves entran en la categoría de "Proyectos Críticos" o bajo medida de suspensión de giros por parte del DNP.

Control Interno debe velar por que la entidad suba al aplicativo el soporte del proceso judicial y las actas técnicas. Esto demuestra debida diligencia de la administración y evita bloqueos generales de recursos para el municipio o departamento.

Posibles Riesgos Identificados o por materializarse que deben monitorearse: Detrimento patrimonial por pagos indebidos, deterioro físico de la obra por abandono, pérdida de vigencia de pólizas y sanciones del DNP / Contraloría.

Traslado a Control Interno Disciplinario: Si se evidencia que la supervisión o la administración de la entidad reaccionó de forma tardía o negligente ante la falta de informes antes de que el contrato mutara a un proceso judicial, se recomienda abrir una investigación preliminar interna disciplinaria para deslindar responsabilidades de los servidores públicos a cargo.

Por último, si bien se observa la gestión adelantada por parte de la supervisión de la empresa ante el contratista, resulta importante y se recomienda continuar con el seguimiento, se disponga de todo el acervo probatorio, así como continuar adelantando las actuaciones administrativas y jurídicas conducentes a proceder con la liquidación y cierre del proyecto de acuerdo con la medida cautelar dictaminada por el juez.



WILLIAM ALBERTO SALCEDO ALBARRACIN

Jefe de Oficina Control Interno de Gestión